

El documento ISRCC

[Traducción del memorándum de 1991 elaborado por el Consejo Revolucionario Supremo de la Cultura en torno a «la Cuestión bahá'í».]

¡En el Nombre de Dios!

República Islámica de Irán

Consejo Revolucionario Supremo de la Cultura

Número: 1327

Fecha: 6-12-69 [25 Feb. 1991]

Material adjunto: no hay

CONFIDENCIAL

Dr. Seyyed Mohammad Golpaygani

Jefe del Gabinete del Estimado Guía [Jamenei]

¡Saludos!

Tras los saludos, con referencia a la carta número 1/783 fechada 10-10-69 [31 dic. 1990] relativa a las instrucciones del Estimado Guía puestas en conocimiento del Respetado Presidente, y en la cual se hace referencia a la cuestión bahá'í, pasamos a informarle de que, puesto que el Respetado Presidente y el Jefe del Consejo Revolucionario Supremo de la Cultura remitieron el asunto a este Consejo para su estudio y consideración, figuró éste en el orden del día de las sesiones número 128, celebrada el 16-11-69 [5 feb. 1991], y número 119 del 2-11-69 [22 ene. 1991]. Además de lo ya mencionado y relacionado con los [resultados de] las discusiones habidas a este fin en la sesión número 112 de fecha 2-5-66 [24 jul. 1987], que presidió el Estimado Guía (cabeza y miembro del Consejo Supremo), se dio cuenta al Consejo Supremo de los nuevos puntos de vista y directrices concernientes a la cuestión bahá'í expresados por el Estimado Guía. Atendiendo a los dictados de la Constitución de la República Islámica de Irán, así como a las leyes civiles y religiosas y demás directrices políticas que afectan al país, se procedió al estudio cuidadoso de estos asuntos y la adopción de decisiones.

Al determinar y proponer las formas más adecuadas de abordar la citada cuestión, se otorgó la debida consideración a los deseos expresados por el Estimado Guía de la República Islámica de Irán [Jamenei], a saber, que «en relación con el asunto debería perfilarse una línea política concreta tal que permita que cualquier persona comprenda lo que debe y no debe hacerse». Con arreglo a ello, surgieron las siguientes decisiones y recomendaciones.

El respetado presidente de la República Islámica de Irán, al tiempo que aprobaba dichas recomendaciones, cursó instrucciones para que fuesen puestas en conocimiento del Estimado Guía [Jamenei], a fin de que se emprendiesen las medidas oportunas de acuerdo con sus directrices.

RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS DECISIONES

Y RECOMENDACIONES

A) Estatus general de los bahá'ís dentro del sistema del Estado:

1. No serán expulsados del país sin motivo.
2. No serán castigados, arrestados o encarcelados sin motivo.
3. El trato que les dispense el Gobierno debe ser tal que ponga freno a su progreso y desarrollo.

B) Estatus educativo y cultural:

1. Pueden matricularse en las escuelas siempre que no se identifiquen como bahá'ís.
2. A ser posible se matricularán en escuelas con una marcada y acusada ideología religiosa.
3. Deben ser expulsados de las universidades, ya sea durante los trámites de la matrícula, o en el curso de sus estudios tan pronto como se compruebe que son bahá'ís.
4. Sus actividades políticas (espionaje) serán tratadas de conformidad con las leyes y directrices políticas del Gobierno. A sus actividades religiosas y propagandísticas se replicará proporcionándoles respuestas religiosas y culturales, así como con propaganda.
5. Las instituciones de propaganda (como por ejemplo la Organización de Propaganda Islámica) habrán de establecer una sección aparte destinada a contrarrestar la propaganda y actividades religiosas de los bahá'ís.
6. Hay que concebir un plan que permita atacar y destruir sus raíces culturales fuera del país.

C) Estatus legal y social:

1. Se les permitirá un régimen modesto de vida parejo al de la generalidad de la población.
2. En la medida en que no los anime a ser bahá'ís, se les permitirá que cuenten con los medios de vida acostumbrados, de acuerdo con los derechos generales concedidos a todo ciudadano iraní, tales como cartillas de racionamiento, pasaportes, certificados de enterramiento, permisos de trabajo, etc.
3. Se les negará el empleo si se identifican como bahá'ís.
4. Se les negará cualquier cargo de influencia, por ejemplo, en el sector educativo, etc.

Deseándole las confirmaciones divinas

El secretario del Consejo Revolucionario Supremo de la Cultura:

Dr. Seyyed Mohammad Golpaygani

[firma]

[Nota manuscrita del Sr Jamenei]

¡En el nombre de Dios!

La decisión del Consejo Revolucionario Supremo de la Cultura parece suficiente. Os agradezco, caballeros, vuestra atención y esfuerzos.

[Firmado:] Alí Jamenei